



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REINTEGRO MAGNI EX-2024-00078808- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las facturas presentadas por el Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad, solicitando el reintegro por la compra de 1 (una) amoladora angular y de 1 (un) taladro a batería, destinados a tareas de mantenimientos en la Facultad de Ciencias Químicas, según NO-2024-00077574-UNC-ST#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en el IF-2024-00078783-UNC-ME#FCQ y en el IF-2024-00078704-UNC-ME#FCQ, por una suma total de \$220.360.03 (Pesos Doscientos Veinte Mil Trescientos Sesenta con 03/100), referidos al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$18.785,60 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 60/100), al proveedor BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT: 30-54129953-6, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$8.629,31 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 31/100), al proveedor MIANI RUTH ESTER CUIT: 23-13819992-4, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el reintegro de \$192.945,12 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 12/100), al Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad.

Artículo 5to.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de Infraestructura – Mantenimiento y reparaciones edilicias.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

